

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 059/26

N°: 151

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

BLOQUE SOMOS FUEGUINOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO PEDIDO DE INFORME A LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA (AREF). EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY PROVINCIAL N° 1596

Entró en la Sesión de: 27 de Marzo 2026

Girado a la Comisión N°: Aprobado

Orden del día N°: 59

AS 151/26



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

26 MAR 2026

MESA DE ENTRADA

N° 151 Hs. 1139 FIRMA: [Signature]



PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO PEDIDO DE INFORME A LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

FUNDAMENTO

Señora Presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto requerir información precisa y detallada a la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF) respecto del cumplimiento del artículo 12 de la Ley Provincial N° 1596, en particular en lo referido a la recaudación y transferencia de los fondos destinados a la Obra Social del Estado Fuegoquino (OSEF).

La citada norma introdujo un mecanismo específico de financiamiento con afectación determinada, orientado a atender la situación económica de la obra social, organismo que tiene a su cargo la cobertura de prestaciones médico-asistenciales de los agentes del Estado provincial y sus grupos familiares, conforme su régimen legal.

En este sentido, el artículo 12 establece un esquema en el cual la AREF cumple un rol central como organismo recaudador de los recursos allí previstos, los cuales poseen un destino específico vinculado al sostenimiento financiero de OSEF, particularmente en lo relativo al saneamiento de su situación de deuda.

En virtud de ello, resulta indispensable verificar no sólo la efectiva implementación del régimen, sino también la correspondencia entre los montos recaudados y aquellos efectivamente transferidos a la obra social, así como la regularidad y oportunidad de dichas transferencias.

"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

George A. LECHMAN
Sindicato Provincial
Fueguinos



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS

El principio de afectación específica de los recursos públicos impone que los fondos creados por ley con un destino determinado deben ser aplicados estrictamente a dicho fin, sin desvíos ni demoras injustificadas, en resguardo de la legalidad, la transparencia y la eficiencia en la gestión estatal.

Por otra parte, corresponde a esta Legislatura ejercer sus facultades de control sobre la ejecución de las leyes y el accionar de los organismos del Estado, requiriendo la información necesaria para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones vigentes.

En este marco, el presente pedido de informes se orienta a dotar de transparencia la gestión de los recursos involucrados, así como a verificar el efectivo cumplimiento del régimen establecido por la Ley Provincial N° 1596 desde su entrada en vigencia hasta el 27 de marzo de 2026.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento del presente proyecto.

Jorge A. LECHMAN
Diputado Provincial
Somos Faguinos



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar a la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) que informe a esta Legislatura, en relación al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1596, lo siguiente:

- a. El monto total recaudado en el marco de dicho artículo desde la promulgación de la ley hasta el día 27 de marzo de 2026.
- b. Detalle mensual de los importes recaudados y transferidos a la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF) en el período transcurrido desde la promulgación de la ley hasta el día 27 de marzo de 2026.
- c. Fechas en las cuales se efectuaron las transferencias a OSEF, indicando montos y conceptos.
- d. Si existen montos recaudados que no hayan sido transferidos a OSEF. En su caso, detallar importes, motivos y estado de situación.
- e. Si se han producido demoras, inconsistencias o dificultades en la implementación del régimen previsto en el artículo 12. En su caso, detallar causas y medidas adoptadas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Jorge A. LECHMAN
Legislador Provincial
Somos Fueguinos